

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA ILLUMINACIONES ROYALPHA ECUADOR S.A.

ANTECEDENTES. La compañía ILLUMINACIONES ROYALPHA ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de agosto de 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No 2118, Tomo 136 el 22 de agosto de 2005

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN. La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía ILLUMINACIONES ROYALPHA ECUADOR S.A., otorgada el 22 de abril de 2013, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.3187 de 26 de Junio del 2013

2. OTORGANTE. Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Sonia Catalina Saez Ortiz. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil casada y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. PUBLICACIÓN. La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN. Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía ILLUMINACIONES ROYALPHA ECUADOR S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales

Distrito Metropolitano de Quito, a 26 de Junio del 2013

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

Jul. 15-16-17 (123284)

**EXTRACTO**

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA RSO REPARACIONES S.A.

1. ANTECEDENTES. RSO REPARACIONES S.A., se constituyó ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de julio de 2007, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 2172, Tomo 138, el 30 de julio de 2007.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN. La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía RSO REPARACIONES S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de agosto de 2012 ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.3434 de 09 Julio del 2013.

3. OTORGANTE. Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas el señor Slinkin Vitaly, en su calidad de Gerente de la compañía en referencia, de nacionalidad rusa, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. PUBLICACIÓN. La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de las referidas escrituras públicas pertinentes, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción

5. AVISO PARA OPOSICIÓN. Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de RSO REPARACIONES S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 09 de Julio del 2013

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

Jul. 15-16-17 (123428)

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA BALUARTE SÁNCHEZ SALAZAR S. A.

1. Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.3244 de 28 de Junio del 2013, aprobó la escritura pública de disolución, liquidación y cancelación de la compañía CONSTRUCTORA BALUARTE SÁNCHEZ SALAZAR S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de mayo de 2013, a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2. Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece la señora Lucía María Sánchez Salazar, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito. La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CONSTRUCTORA BALUARTE SÁNCHEZ SALAZAR S.A., celebrada el 10 de mayo de 2013, resolvió nombrar Liquidador al señor economista Gustavo De La Torre Tulcanaza, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la compañía para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliar de la compañía

Distrito Metropolitano de Quito, a 28 de Junio del 2013

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

Jul. 15-16-17 (123482)

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SINTOFIL C.A.

Se comunica al público que SINTOFIL C.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en USD \$ 500.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de abril de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.003351 de 4 de julio de 2013.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL. El capital social suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES (USD 3.440.000,00), dividido en tres millones cuatrocientos cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una."

Distrito Metropolitano de Quito, 4 de julio de 2013

Dr. Camilo Valdívieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(123587)

**EXTRACTO**

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERMOVTE CIA. LTDA.

**EXTRACTO**

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA BREGOSYSTEM S.A.

La compañía COMPAÑÍA BREGOSYSTEM S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 20/06/2013.

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CIMEPHAL S.A.

**EXTRACTO**

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BAVIMENTOS